



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Dideco

PARRAL, 18 AGO 2014

DECRETO EXENTO Nº 4391

VISTOS

- 1).-Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones,
- 2).- El Decreto Nº 1117 del 17.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3).-Reglamento de procedimientos para la Becas de Locomoción menores de sala cunas, beca de transporte Escolar Infantil y Beca locomoción Secundaria.
- 4).-El Decreto Exento Nº 6071 del 14.12.2012, que delega al Administrador Municipal la facultad de firmar por "Orden del Señor Alcalde" documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.

DECRETO

1.- **CONCEDASE**, el derecho a percibir la beca de Transporte locomoción secundaria por un monto \$ 4.000, (cuatro mil pesos cada uno), a quienes se ubican en los lugares 1 al 87 del Ranking de postulantes a la mencionada Beca, lo que asciende a la suma de \$ 348.000, (trescientos cuarenta y ocho mil pesos), correspondiente al mes de Julio del 2014, de acuerdo a lo establecido el Reglamento, esta beca se cancela a mes vencido, entre el 20 y 25 días del mes siguiente.

2.- **IMPUTASE**, el gasto que esto represente a la cuenta 215-24-01-007 "Asistencia Social a personas Naturales", Área de Gestión 4-18-1 del Presupuesto Municipal año 2014.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, PAGUESE.
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alexandra Román Clavijo
ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Damino Hernández
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/EPR/PCC/pcc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Arch.. Prog. Beca de Transporte
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Dirección de finanzas (2)

